



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente Estudio Previo como soporte del proceso de contratación que adelantará el Departamento del Vaupés – Secretaría de Gobierno Departamental.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, a través del mecanismo de Subasta Inversa Presencial**, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Se procede entonces a continuación a realizar el estudio previo de la presente contratación, para lo cual se deben hacer las siguientes consideraciones:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. Marco Normativo. Constitucional y Legal.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2°, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual forma, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En concordancia con lo anterior, el artículo 303 de la Constitución Política establece que el Gobernador es agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica, social y ambiental, además de ejercer la administración general del departamento. A su vez, el artículo 200 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– dispone que el Gobernador es la primera autoridad de Policía en el departamento.

En virtud de estas disposiciones, corresponde al Gobernador ejercer la dirección y coordinación de las acciones orientadas a preservar el orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana dentro de su jurisdicción, actuando como representante del Presidente de la República y articulando esfuerzos con la Policía Nacional, las Fuerzas Militares y las demás entidades competentes en materia de seguridad.



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

La seguridad constituye un presupuesto indispensable para el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales y el desarrollo integral de la sociedad. Se entiende como la condición que permite reducir o controlar los riesgos y amenazas que afectan la vida, la integridad, la libertad y el patrimonio de las personas, generando un entorno de confianza que favorece el desarrollo económico, social e institucional. En un Estado Social de Derecho, la garantía de la seguridad debe estar sustentada en el respeto por la Constitución, la ley y los derechos humanos, fortaleciendo la legitimidad de las instituciones y la confianza ciudadana.

En este contexto, la seguridad y la convivencia ciudadana representan pilares fundamentales para el desarrollo sostenible de los territorios. En consecuencia, las entidades territoriales deben disponer de los medios logísticos y operativos necesarios que les permitan ejercer de manera eficiente sus competencias constitucionales y legales, especialmente aquellas relacionadas con la prevención del delito, la preservación del orden público y la articulación interinstitucional.

El departamento del Vaupés presenta condiciones geográficas y de conectividad que dificultan el desarrollo de las actividades institucionales. Se caracteriza por su amplia extensión selvática, baja densidad poblacional y limitada infraestructura vial. Actualmente no existen vías terrestres que comuniquen la ciudad de Mitú con los municipios de Carurú y Taraira, ni con las áreas no municipalizadas de Pacoa, Papunahua, Yavaraté y demás comunidades indígenas asentadas en el territorio.

Como consecuencia de esta condición geográfica, el acceso a dichas zonas únicamente es posible mediante transporte aéreo o fluvial, circunstancia que genera una alta dependencia de estos medios para garantizar la presencia institucional y el cumplimiento de las funciones misionales de las entidades públicas. En particular, el transporte fluvial constituye el principal medio de movilidad, debido a la extensa red hidrográfica conformada por ríos y caños que conectan las diferentes comunidades del departamento y facilitan el desplazamiento de las autoridades para el desarrollo de actividades relacionadas con la seguridad, la convivencia ciudadana, la atención institucional y el ejercicio de la función pública.

2.2. Aspectos Generales del Departamento de Vaupés.

El Departamento del Vaupés cuenta con una extensión aproximada de 54.135 km² y se localiza al suroriente del país, en el nororiente de la región amazónica colombiana. Su territorio se extiende entre los 02°06' de latitud Norte y 01°11' de latitud Sur, y entre los 69°10' y 72°03' de longitud Oeste de Greenwich, presentando además cerca de 316 kilómetros de frontera internacional con la República Federativa del Brasil.

Limita al norte con el río Papunagua, que lo separa del departamento del Guaviare; al noreste con el río Isana, colindando con el departamento del Guainía; y al oriente con Brasil, desde Camanaos en línea recta hasta las bocas del río Querarí. El límite continúa por el río Vaupés en dirección oeste-este y posteriormente norte-sur, hasta la desembocadura del río Papurí en la comunidad de Yavaraté, desde donde asciende aguas arriba hasta el hito internacional que marca el inicio de la línea fronteriza entre Colombia y Brasil.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

Desde el punto de vista administrativo y demográfico, el departamento registra una extensión territorial de 54.651,84 km², y está conformado por tres municipios: Mitú, Taraira y Carurú, además de tres áreas no municipalizadas (Papunahua, Pacoa y Yavaraté), bajo responsabilidad directa de la Gobernación Departamental.

De acuerdo con cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2020), la población total del departamento asciende a 44.712 habitantes, distribuidos en 23.398 hombres (52,33%) y 21.314 mujeres (47,67%), organizados en 257 comunidades indígenas, pertenecientes a 27 grupos étnicos.

El 71,04% de la población reside en zonas rurales (31.765 habitantes), mientras que el 28,96% se concentra en cabeceras urbanas (12.947 habitantes). La población blanca, mestiza y afrodescendiente representa aproximadamente el 10% del total (4.471 personas), mientras que la población indígena alcanza el 90% (40.241 habitantes), lo que convierte al Vaupés en el departamento con mayor proporción de población indígena en Colombia.

2.3. Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana- FONSET y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC

De conformidad con el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010, y con lo establecido en el Decreto 399 de 2011, en los departamentos y municipios funcionan los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, con carácter de fondo cuenta, cuyos recursos se destinan de acuerdo con las necesidades regionales de seguridad y convivencia y en armonía con los respectivos Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC.

De conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada, entre otras, por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, esta última en su artículo 6, los municipios y departamentos deberán crear un Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, destinado a recaudar los aportes y efectuar las inversiones relacionadas con la seguridad y la convivencia ciudadana, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

Los Fondos de Seguridad Territorial – FONSET, son fondos cuenta creados por la Asamblea Departamental y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica, administrados por el Gobernador, para el caso del Departamento del Vaupés, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el secretario de Gobierno, o quien haga sus veces.

Los recursos de los FONSET se deben destinar a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana y podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos.

El Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC 2024- 2027, se encuentra alineado con el Plan Nacional PND, Ley 2294 de 2023, lo cual debe ser abordado en el territorio del Departamento del Vaupés y el Nacional cuando fuere necesario para la disuasión, la persecución o el combate del control el Sector de Defensa



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

y Seguridad en contra de las organizaciones criminales garantizando la defensa Departamental integral y preventiva para proteger la vida e integridad física, el patrimonio, la familia, los derechos sexuales, el medio ambiente sano y las comunidades indígenas. como:

- 1- Programa de Reincorporación Integral.
- 2- Coordinación interinstitucional para el control y vigilancia contra la deforestación y otros crímenes ambientales.
- 3- Sistema Nacional de Protección y de Bienestar Animal.
- 4- Atención en Salud Mental para el Sector Carcelario y Penitenciario en Colombia.
- 5- Formulación, Adopción e Implementación de la Nueva Política Nacional de Drogas.
- 6- Fortalecimiento del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia.
- 7- Fortalecimiento de las Comisarias de Familia.
- 8- Sistema Nacional de Justicia Familiar.
- 9- Estrategias para las condiciones de Seguridad y Protección.
- 10- Estrategias para la protección, la preservación de la biodiversidad y del recurso hídrico.
- 11- Política de seguridad, defensa y convivencia ciudadana, Ministerio de Defensa - garantías para la vida y la paz.
- 12- Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas
- 13- Normatividad Migratoria
- 14- Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030
- 15- Seguridad económica
- 16- Deforestación y explotación minera ilegal
- 17- Prevención del Suicidio.
- 18- Atención de las alertas tempranas para el Departamento

En este marco se desarrollan estrategias de coordinación interinstitucional con la Fuerza Pública dirigidas al fortalecimiento de la seguridad, el control territorial, la prevención y respuesta frente a los factores que afectan el orden público y la presencia institucional en el territorio.

En consecuencia, el fortalecimiento de la movilidad fluvial del Ejército Nacional guarda relación directa con las acciones previstas en materia de seguridad y control territorial, dadas las condiciones geográficas del departamento y la importancia de los corredores fluviales para el acceso a comunidades rurales, indígenas y zonas de difícil acceso.

2.4. Ejército Nacional:

El Ejército Nacional de Colombia es una de las tres Fuerzas Militares permanentes del Estado colombiano, junto con la Armada de Colombia y la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Hace parte del Ministerio de Defensa Nacional y tiene como misión principal defender la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional, así como contribuir a la protección de la población y apoyar a las autoridades civiles cuando la ley lo establece.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

Entre sus principales funciones se encuentran:

- Defender la soberanía y la integridad territorial de Colombia.
- Desarrollar operaciones militares para preservar el orden constitucional.
- Apoyar a las autoridades civiles en situaciones de emergencia, desastres naturales y protección de la población.
- Participar en operaciones contra grupos armados organizados y otras amenazas a la seguridad nacional, dentro del marco de la Constitución, la ley y el respeto por los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Su organización comprende diferentes armas y especialidades, entre ellas:

- Infantería.
- Caballería.
- Artillería.
- Ingenieros Militares.
- Aviación del Ejército.
- Inteligencia Militar.
- Fuerzas Especiales y unidades de apoyo logístico y administrativo de policía en la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

El Ejército Nacional de Colombia tiene una relación directa con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del departamento del Vaupés, en la medida en que constituye una de las instituciones responsables de ejecutar las acciones de seguridad previstas en dicho instrumento de planificación.

El PISCC es el instrumento mediante el cual la Gobernación, en coordinación con la Fuerza Pública, las autoridades judiciales y las demás entidades competentes, define las estrategias, programas y proyectos para prevenir la violencia, fortalecer la seguridad, preservar el orden público y mejorar la convivencia ciudadana en el territorio. El Ejército Nacional participa como integrante del Comité Territorial de Orden Público y como actor estratégico en la ejecución de acciones relacionadas con:

- El control y la presencia institucional en zonas rurales y de difícil acceso.
- La protección de la población civil y de la infraestructura estratégica.
- El combate contra los grupos armados organizados y las economías ilícitas.
- El apoyo a operaciones coordinadas con la Policía Nacional y demás organismos de seguridad.
- El fortalecimiento de la presencia del Estado en comunidades indígenas y áreas fronterizas.

Los desafíos en materia de seguridad en Colombia se expresan de manera diferenciada según las condiciones regionales, sociales y culturales. Por ello, las respuestas deben adaptarse a las particularidades de cada territorio, fortaleciendo las estrategias de prevención, promoción y control orientadas a reducir la criminalidad y a mejorar la percepción de seguridad.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

En el departamento del Vaupés, el Ejército Nacional opera bajo la responsabilidad de la Trigésima Primera Brigada de Selva, Batallón de Infantería de Selva N.º 30 "General Alfredo Vásquez Cobo", con sede en Mitú. Batallón de Selva N.º 52 "Coronel José Dolores Solano", con sede en Carurú.

Además de estas unidades, el Ejército mantiene bases tácticas, puestos de control y destacamentos temporales o permanentes en diferentes sectores del departamento, especialmente hacia Taraira, Yavaraté, Pacoa, Papunahua y Áreas de frontera con Brasil.

El Ejército desarrolla operaciones adaptadas al entorno selvático:

- Mantiene presencia permanente en los principales centros poblados y en zonas estratégicas de frontera.
- Realiza patrullajes terrestres y fluviales sobre los ríos Vaupés, Apaporis y otros corredores de movilidad.
- Despliega tropas mediante transporte aéreo y fluvial, ya que la mayoría de las comunidades no tienen conexión por carretera.
- Coordina operaciones con la Policía Nacional, la Armada Nacional (en los corredores fluviales), la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Fiscalía General de la Nación.
- Apoya a las autoridades civiles en emergencias, jornadas institucionales y acciones de protección a comunidades indígenas.

Mediante Acta No. 002 del 13 de mayo de 2026, el Ejército Nacional presentó ante el Comité Territorial de Orden Público del departamento del Vaupés el proyecto denominado **"Fortalecimiento de la Seguridad Fluvial y el Control Territorial en el Departamento del Vaupés"**, inicialmente por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)**. Una vez analizada su pertinencia, necesidad y viabilidad, el proyecto fue aprobado por el quórum decisorio del Comité Territorial de Orden Público, al evidenciarse su contribución al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la preservación del orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana.

Posteriormente, en el marco de la estructuración y definición de los requerimientos técnicos del proyecto, se realizó el correspondiente estudio de mercado local, así como el análisis de las necesidades operacionales de las unidades del Ejército Nacional, particularmente en relación con los motores requeridos para fortalecer la movilidad y capacidad de respuesta fluvial de la Fuerza.

Como resultado de dicho análisis, se determinó la necesidad de ajustar el valor inicialmente proyectado. En consecuencia, mediante solicitud presentada ante el **Comité Territorial de Orden Público del departamento del Vaupés, en sesión del 31 de julio de 2026**, el Ejército Nacional solicitó la asignación presupuestal para la ejecución del proyecto por un valor total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$432.612.864)**.



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

La solicitud de asignación presupuestal fue sometida a consideración de los integrantes del Comité Territorial de Orden Público y **aprobada por unanimidad**, de conformidad con lo consignado en el El valor del proyecto fue aprobado con fundamento en la propuesta presentada por el **Ejército Nacional** y por decisión adoptada con **quórum decisorio** en el **Comité Territorial de Orden Público del Departamento del Vaupés**, según consta en el **Acta No. 004 del 31 de julio de 2026**, por un valor total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$432.612.864)**.

El proyecto tiene como propósito fortalecer la capacidad operativa del Ejército Nacional mediante la dotación de medios logísticos para el transporte y la movilidad fluvial, atendiendo las condiciones geográficas propias del departamento del Vaupés, donde la extensa red hidrográfica constituye uno de los principales medios de comunicación y acceso entre los municipios, áreas no municipalizadas y comunidades indígenas.

La adquisición de estos medios permitirá optimizar la movilidad del personal militar, ampliar la cobertura operacional, mejorar los tiempos de respuesta frente a situaciones que puedan afectar la seguridad y el orden público, facilitar el desarrollo de operaciones de control territorial y fortalecer la presencia institucional en las zonas rurales, ribereñas y de difícil acceso del departamento.

De esta manera, la ejecución del proyecto contribuirá al fortalecimiento de las capacidades institucionales del Ejército Nacional para atender de manera oportuna las necesidades de seguridad y control territorial, en concordancia con las particularidades geográficas y las condiciones de movilidad del departamento del Vaupés.

Asimismo, el fortalecimiento de la movilidad fluvial contribuirá al desarrollo oportuno de operaciones de control territorial, patrullajes, acompañamiento a las comunidades, atención de emergencias, apoyo a las autoridades civiles y cumplimiento de órdenes judiciales, favoreciendo una mayor articulación entre las entidades que integran el Comité Territorial de Orden Público y fortaleciendo las acciones orientadas a la prevención y contención de los factores que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana.

En este contexto, la adquisición de motores fuera de borda constituye una necesidad prioritaria para fortalecer la capacidad operativa del Ejército Nacional y de las demás instituciones que integran el Comité Territorial de Orden Público del departamento del Vaupés, garantizando la disponibilidad de medios de transporte fluvial que permitan el cumplimiento eficiente de sus funciones constitucionales y legales. Con ello se busca consolidar una presencia estatal permanente y articulada en todo el territorio departamental, especialmente en aquellas zonas donde las condiciones geográficas limitan el acceso por vía terrestre y hacen del transporte fluvial el principal medio para el ejercicio de las funciones de seguridad, control territorial y atención institucional.

Atendiendo al principio de planeación de la Contratación Estatal, es menester aclarar que la necesidad descrita anteriormente es coherente con el plan de adquisiciones, y por tanto la Gobernación del Vaupés previamente anticipó una partida presupuestal que garantiza que la entidad cuenta con los recursos necesarios para la presente contratación, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

N°1811 del 12 de agosto de 2026, expedidos por el profesional universitario adscrito al área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Por lo anterior, el Departamento del Vaupés acorde con las disposiciones legales prioriza el cabal desarrollo de las políticas, programas y proyectos sociales enfocados en garantizar la adecuada atención a los diferentes grupos poblacionales con un marcado énfasis en la población de especial protección, visibilizándola y reconociéndola como sujetos sociales de especial protagonismo, fundamentales en la construcción de adecuadas políticas y acciones efectivas por parte de la administración departamental y que fomentan una efectiva equidad en todos los renglones que componen el Plan de Desarrollo Departamental “Vaupés para todos” 2024-2027, a saber,

Eje / Línea estratégica: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

Programa: 4501 – FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA

Meta 215: FORMULAR, IMPLEMENTAR Y HACER SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), ALINEADO A LAS ACTUALES POLÍTICAS NACIONALES, EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, CONCERTADA EN LA MESA DE PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL VAUPÉS.

El Banco de Programas y Proyectos Departamental ha registrado el proyecto: “**FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**” con código No. 2024005970185, el cual apunta directamente a lograr una solución efectiva a la necesidad identificada para la vigencia fiscal 2026.

Dicho lo anterior, la Secretaría de Gobierno Departamental, para garantizar el cumplimiento de las metas, planes y proyectos descritos anteriormente tiene la necesidad de contratar lo siguiente:

A	Descripción	Especificaciones	Lugar de Entrega	Destinatario y/o Beneficiarios	Unidad de medida	Cantidad
1	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda con las siguientes especificaciones: • Tipo de motor: Cuatro (4) tiempos, 16 válvulas, DOHC, cuatro (4) cilindros en línea • Sistema de encendido: TCI (Transistor Controlled Ignition) • Sistema de arranque: Eléctrico • Tipo de combustible: Gasolina • Sistema de alimentación: Inyección electrónica (EFI) • Cilindrada: 2.670 cm³	Mitu, Vaupés	Ejército Nacional	Unidad	3



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

	•Relación de compresión: 9.0 : 1 •Diámetro x carrera: 94.0 mm x 96.2 mm •Potencia máxima al eje de la hélice: 110,3 kW / 150 HP •Rango de operación a plena aceleración: 4.500 – 5.500 rpm •Velocidad de ralentí: 650 – 750 rpm •Capacidad de aceite del motor: 4,5 L (con filtro) / 4,3 L (sin filtro) •Sistema de lubricación: Cáster húmedo •Sistema de refrigeración: Por agua cruda, controlado termostáticamente •Sistema de escape: A través del cubo de la hélice (propeller... ACCESORIOS INCLUIDOS SEGÚN FICHA TÉCNICA 1. Kit de herramientas 2. Hélice de acero PASO XXX 3. Manual del propietario 4. (12) Cuartos de aceite motor 4T (inicial y primer cambio) 5. (03) Pintas de aceite Transmilube 6. Filtro aceite motor primer cambio (10h) 7. Manguera combustible 8. Filtro de combustible para el bote 9. (04) bujías de repuesto 10. Tornillos de montaje11. Caja de control sencilla lateral 12. Instrumentos digital multifunciones CL5 13. Cables de control. 14. Set de arneses y cables electrónicos. 15. Varilla guía.				
--	--	--	--	--	--

2.5. Justificación de los ítems

ÍTEM 1.

DESCRIPCIÓN: MOTOR FUERA DE BORDA

BENEFICIARIOS: Trigésima primera brigada de selva del Ejército Nacional.

ESPECIFICACIONES: Motor fuera de borda para sistema de propulsión, destinado al fortalecimiento de la capacidad operativa y de movilidad fluvial de la Trigésima Primera Brigada de Selva del Ejército Nacional en el Departamento del Vaupés.



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

JUSTIFICACIÓN: La adquisición de motores fuera de borda de mínimo 150 HP se justifica por la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y de movilidad fluvial del Ejército Nacional para el desarrollo de actividades de control territorial, patrullajes fluviales, seguridad en corredores estratégicos, protección de la población civil y apoyo a las operaciones de mantenimiento del orden público en el departamento del Vaupés y zonas limítrofes intradepartamental y frontera binacional con el país de Brasil.

Dadas las condiciones geográficas del departamento, donde la red fluvial constituye el principal medio de acceso y movilidad hacia los municipios, áreas no municipalizadas, comunidades indígenas y con el vecino país de Brasil, es indispensable contar con equipos de propulsión de gran capacidad que garanticen el desplazamiento seguro y oportuno del personal militar y de los medios requeridos para el cumplimiento de su misión constitucional.

Los motores permitirán garantizar el adecuado funcionamiento de las embarcaciones utilizadas por la Fuerza Pública, facilitando el desplazamiento oportuno del personal y medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones de seguridad, control territorial y protección de la población civil.

La adquisición de los motores permitirá mejorar la capacidad de respuesta del Ejército Nacional, fortalecer la presencia institucional en zonas de difícil acceso y contribuir al desarrollo de las acciones contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del departamento del Vaupés, en cumplimiento del proyecto "Fortalecimiento de la Seguridad Fluvial y el Control Territorial en el Departamento del Vaupés", aprobado por el Comité Territorial de Orden Público.

3. ESTUDIOS DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica para lo cual se anexa al presente documento.

4. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICIDADES.

4.1. Naturaleza del objeto.

La naturaleza contractual aplicable al presente proceso es,

Bienes	Servicios	Obras	Otros
X			

4.2. Tipología contractual.

La tipología contractual del presente proceso es,



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

Compraventa	Suministro	Obra	Consultoría	Prestación de servicios	Convenio	Arrendamiento	Otro
X							

4.3. Objeto contractual.

COMPRAVENTA DE MOTORES FUERA DE BORDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD FLUVIAL Y EL CONTROL TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.

4.4. Codificación UNSPSC.

Al presente proceso le aplica los siguientes códigos UNSPSC,

Segmento	Familia	Clase	producto	Descripción del producto
26	10	15	00	Motores

4.5. Descripción técnica y específica del objeto a contratar.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas, manifestación que deberá realizar en la carta de presentación de la propuesta.

El **PROPONENTE** se obliga a cumplir con lo previsto en la Ficha Técnica (anexo), así como con los siguientes alcances: cumplir y ejecutar las acciones, objetivos, actividades, y demás obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, los Estudios Previos, Anexos Técnicos, Ficha Técnica, Propuesta, directrices y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato. Asimismo, se deben tener en cuenta las observaciones y directrices establecidas por el Supervisor del Contrato, así como las actividades contenidas en los Anexos técnicos o fichas técnicas, si estas existieren.

4.6. Plazo de ejecución del contrato.

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá entregar al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato los documentos necesarios para el inicio del contrato como lo son las garantías exigidas.

En tal sentido, si dentro del plazo anterior no se puede suscribir el contrato por responsabilidad directa del contratista, la entidad podrá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993,



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

expidiéndose para tal efecto el acto administrativo en el que se declarará la no suscripción del contrato, y con ello procederá de ser posible a contratar con el proponente calificado en segundo lugar si a ello hubiese lugar.

4.7. Valor del proceso y forma de pago.

El valor estimado para el presente proceso de contratación fue aprobado conforme al proyecto presentado por el Ejército Nacional y por quorum decisorio en el Comité Territorial de Orden Público del departamento Vaupés, por **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$432.612.864,00)**.

4.7.1. Valor

El valor del presente proceso se ha estimado presupuestalmente a razón de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$432.612.864,00)**

El valor final del proceso incluye todos los gastos directos e indirectos derivados de la ejecución, entre otros, descuentos de ley, descuentos nacionales, descuentos Departamentales y descuentos municipales y de los impuestos a cargo del Contratista, las deducciones a que haya lugar y en general, todo costo en que incurra el Contratista para la ejecución de este contrato. Por consiguiente, el Departamento de Vaupés no reconocerá valor alguno por reajustes efectuados por el Contratista en lo concerniente a costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de su oferta.

El proceso estará amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la siguiente información:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	Nº CDP	FECHA DD/MM/AAAA	VALOR	VIGENCIA
2.3.45.01.215.01	215 -rb- Formular, implementar y hacer seguimiento del Plan int.	1811	12/08/2026	\$ 433.000.000	2026

El Anexo. Cuadro de Costos o Análisis de precios.

4.7.2. Forma de pago.

El valor del contrato le será cancelado por el Departamento de Vaupés al contratista, mediante **ÚNICO PAGO** equivalente al valor efectivamente ejecutado y a los bienes recibidos a satisfacción, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones, para lo cual se deberá allegar lo siguiente:



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

4.7.2.1. Por parte del contratista:

En tal sentido, y para efectos del UNICO PAGO, el contratista deberá allegar al supervisor del contrato:

1. Presentación de factura electrónica de venta, cuando haya lugar en los términos establecidos en la ley 2010 de 2019 reglamentada por la Resolución de la DIAN No 000227 del 23 de septiembre de 2025
2. Informe de ejecución donde describa los elementos y entregados al Almacén Departamental, debe allegar registro fotográfico.
3. Certificado de ingreso a almacén departamental.
4. Aportar, como requisito para el trámite de pago, la garantía técnica y/o comercial del fabricante de los motores fuera de borda suministrados, de conformidad con las condiciones ofrecidas en la propuesta.
5. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).
6. Documentos de acreditación de pagos de seguridad social.
7. Copia del RUT
8. Copia de certificación bancaria no mayor a 30 días de su expedición.

Nota: En caso de que alguno de los elementos este exento del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., el contratista deberá aclararlo en la respectiva solicitud de pago.

4.7.2.2. Por parte del supervisor:

- 1) Informe de la supervisión.
- 2) Autorización de pago.
- 3) Certificación de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del Contrato.
- 4) Certificado de cumplimiento del contrato.

4.7.2.3. Por parte del contratista y la supervisión:

- 1) Acta de liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de existir saldos a favor de la entidad, esta procederá a deducirlos de manera directa, y sin que sea necesaria la mediación de autorización expresa o reclamación judicial, de la cuenta de cobro final.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, una vez recibida la respectiva cuenta de cobro, el Departamento de Vaupés tendrá 30 días hábiles para su revisión, verificación y pago, periodo este en el que podrá realizar las devoluciones y requerimientos a que haya lugar.



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

PARÁGRAFO CUARTO: La facturación igual que la oferta presentada, se debe realizar en pesos colombianos y sin centavos. En caso de que la oferta se presente con centavos, la entidad aproxima dicha cantidad al valor más bajo.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de hallarse inconsistencias en la factura de venta, la entidad no dará trámite al pago y es obligación del contratista presentarla con los ajustes y de acuerdo con la normatividad vigente, sin que esto genere ningún tipo de interés moratorio a la entidad.

PARÁGRAFO SEXTO: El Departamento no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto tributario.

PARÁGRAFO SEPTIMO: EL CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenación del Gasto.

PARÁGRAFO OCTAVO: Para el pago el CONTRATISTA de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición del Departamento de Vaupés las facturas electrónicas junto con la copia de Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/p notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

4.8. Liquidación del contrato.

A la finalización de plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato.

Por tratarse de un contrato, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral.

Para la liquidación unilateral del contrato, el DEPARTAMENTO remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar.

Si en el término de requerimiento de los 10 días hábiles guardará silencio el CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

4.9. Obligaciones del contratista.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

4.9.1. Obligaciones generales.

Son obligaciones generales aplicables las siguientes:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en el mismo.
3. Acatar las instrucciones que se le impartan para la ejecución del objeto contractual; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad.
4. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Abstenerse de efectuar modificación o alteración unilateral de los términos y condiciones previstos en el contrato, en la oferta y en los documentos previos que le aplican al procedimiento.
6. Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos establecidos en el mismo, con sus actualizaciones y modificaciones según corresponda, si esto aplica.
7. Cumplir con los aportes de seguridad social en salud y pensión, y de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF), cuando a ello esté obligado.
8. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
9. Garantizar la calidad los bienes que entregue a la entidad territorial en cumplimiento del objeto contractual.
10. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
11. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características y condiciones especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el presente documento y ofrecidas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
12. Informar de manera inmediata, y a través de los canales y medios autorizados para tal efecto, a la entidad, de la ocurrencia de cualquier suceso, siniestro o accidente laboral en la ejecución del contrato.

4.9.2. Obligaciones específicas.

Para el desarrollo del objeto del contrato aplicarán como obligaciones específicas las siguientes:

1. Cumplir integralmente con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, anexo técnico, oferta presentada, contrato y demás documentos que hagan parte integral del proceso de contratación.



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

2. Suministrar los motores fuera de borda objeto del contrato en las **cantidades, características, condiciones de calidad y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad**, garantizando que sean bienes nuevos, originales, sin uso, en óptimas condiciones y libres de defectos de fabricación.

3. Entregar los motores fuera de borda con la totalidad de los **accesorios, componentes y demás elementos exigidos en las especificaciones técnicas**, garantizando su integridad y correspondencia con lo ofertado y contratado. Los motores deberán encontrarse debidamente identificados mediante sus respectivos **números de serie**, los cuales deberán quedar relacionados en el acta o documento de entrega y recibo a satisfacción y en los documentos de garantía correspondientes.

4. Garantizar la **calidad y correcto funcionamiento de los motores fuera de borda suministrados**, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y garantía técnica y/o comercial aplicable.

5. Otorgar y entregar la **garantía técnica y/o comercial de los motores suministrados**, de conformidad con las condiciones ofrecidas en la propuesta.

6. Atender oportunamente las reclamaciones que se presenten durante el período de garantía técnica y/o comercial y efectuar, cuando corresponda, el **diagnóstico, reparación, cambio, sustitución o reposición de los bienes o componentes afectados**, sin costo adicional para el Departamento del Vaupés, de conformidad con las condiciones de garantía establecidas.

7. Reponer o cambiar, **sin costo adicional para el Departamento del Vaupés**, los motores, accesorios, componentes o elementos que al momento de su entrega no correspondan a las cantidades, características, condiciones de calidad o especificaciones técnicas exigidas, o que presenten defectos que impidan su recibo a satisfacción.

8. Entregar con los motores los **manuales de usuario, operación, mantenimiento y demás documentación técnica suministrada por el fabricante**, en idioma español cuando se encuentren disponibles en dicho idioma, en medio físico y/o digital, de acuerdo con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

9. Entregar los documentos correspondientes a la **garantía del fabricante y/o proveedor**, identificando los bienes amparados y sus respectivos números de serie, el período de cobertura, condiciones para hacer efectiva la garantía, exclusiones aplicables y canales o procedimiento establecido para solicitar su atención.

10. Realizar por su cuenta y riesgo el **embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes en el almacén de la Gobernación del Vaupés**, asumiendo los costos, riesgos y eventualidades asociados hasta su entrega y recibo, y adoptando las medidas necesarias para garantizar que los bienes lleguen oportunamente y en óptimas condiciones.



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

11. Entregar la totalidad de los bienes dentro del **plazo contractual y en las condiciones de modo, tiempo y lugar establecidas por la Entidad**, coordinando previamente con el supervisor del contrato la fecha y condiciones necesarias para efectuar la entrega, verificación y recibo correspondiente.

12. Aportar al momento de la entrega las **fichas técnicas, certificados y demás documentos requeridos en las especificaciones técnicas**, que permitan a la Entidad verificar las características, calidad, procedencia y demás condiciones exigidas respecto de los bienes suministrados.

13. Permitir y facilitar al supervisor del contrato y/o al personal designado por la Entidad la **verificación de las cantidades, referencias, números de serie, características y especificaciones técnicas de los bienes entregados**, así como de la documentación asociada a estos, previo a la expedición del recibo a satisfacción.

14. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor relacionados directamente con el **cumplimiento de las condiciones técnicas, entrega, calidad, correcto funcionamiento, garantías y demás obligaciones derivadas del contrato**, sin que dichos requerimientos impliquen modificación unilateral de las condiciones inicialmente pactadas.

15. Abstenerse de efectuar modificaciones, sustituciones o cambios respecto de las **marcas, referencias, modelos, características, especificaciones técnicas, cantidades, accesorios o demás condiciones de los bienes contratados**, sin autorización previa y escrita de la Entidad y siempre que la modificación resulte jurídicamente procedente.

16. Constituir, presentar, mantener vigentes y, cuando corresponda, **ampliar, prorrogar o ajustar las garantías contractuales exigidas por la Entidad**, en los términos, porcentajes, amparos y vigencias establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.

17. Responder por la **calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**, sin perjuicio de la garantía técnica y/o comercial del fabricante y de los amparos constituidos mediante la garantía única de cumplimiento.

4.9.3. Autorizaciones, permisos y licencias aplicables.

N/A

5. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA.

La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quién en todo caso, responderá por los hechos omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y tendrá entre otras las siguientes obligaciones:



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

1. Resolver las consultas que formule el contratista haciéndole las observaciones que estime convenientes.
2. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA el acta de inicio del contrato, acta de suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar.
3. Solicitar al ordenador del gasto la modificación al contrato justificada, si hubiere necesidad.
4. Elaborar informes de supervisión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Velar por el cumplimiento del objeto contractual.
6. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre la ocurrencia de incumplimientos por parte del contratista.
7. Rechazar los productos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato.
8. Expedir las constancias de cumplimiento del objeto contractual.
9. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
10. Aprobar y suscribir las actas de inicio, suspensión o reinicio del plazo de ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Velar por que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, siempre y cuando sea requerido.
12. Recomendar los cambios en las especificaciones de los productos que consideren convenientes y someterlos a consideración del contratante.
13. Informar y sustentar ante el ordenador del gasto cualquier necesidad de modificación contractual que se evidencie durante la ejecución, absteniéndose de ordenar al contratista modificaciones que alteren unilateralmente las condiciones pactadas.
14. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
15. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012, Ley 1955 de 2015 y las demás normas aplicables, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
16. Ejercer un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.
17. Ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
18. Viabilizar las suspensiones, aclaraciones, adiciones, modificaciones y prórrogas del contrato según aplique.
19. Requerir al CONTRATISTA para la liquidación bilateral del contrato.
20. Proyectar el acta de liquidación bilateral y/o unilateral del contrato según aplique.
21. Informar al representante legal del DEPARTAMENTO y a la Dirección Jurídica, cuando el CONTRATISTA no concurra al llamado de liquidación bilateral del contrato, o no acepte suscribir el acta de liquidación bilateral proyectada.
22. Las demás que le sean aplicable por la naturaleza del objeto y contrato mismo.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN.

6.1. Modalidad de selección.

Licitación Pública	Selección Abreviada		Concurso de Méritos		Directa
	M. Cuantía	S. Inversa presencial	Precalificación	Abierto	
		X			

6.2. Fundamentos normativos y justificación de la modalidad de selección.

a. Tienda Virtual del Estado Colombiano

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Gobernación del Vaupés verificó la disponibilidad de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de determinar la existencia de un mecanismo que permitiera atender la necesidad de adquirir motores fuera de borda objeto del presente proceso.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que **no existe un Acuerdo Marco de Precios ni un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que contemple el suministro de motores fuera de borda con las características técnicas requeridas por la entidad**, razón por la cual no es posible adelantar la adquisición mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En consecuencia, la Gobernación del Vaupés deberá acudir a la modalidad de selección prevista en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que corresponda, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación.

b. Selección Abreviada por Subasta Inversa

La Selección Abreviada por Subasta Inversa constituye el mecanismo previsto por la Ley para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En el presente proceso, el objeto contractual corresponde a la adquisición de motores fuera de borda, los cuales pueden definirse mediante especificaciones técnicas objetivas, uniformes y verificables, tales como potencia, tipo de combustible, número de tiempos, sistema de arranque, longitud del eje, sistema de dirección, accesorios mínimos, garantía y demás condiciones de desempeño requeridas por la entidad.

Las características de estos bienes permiten que los proponentes concurren en igualdad de condiciones, toda vez que la comparación de las ofertas se realiza con fundamento en una ficha técnica uniforme previamente establecida por la entidad, siendo el precio el único factor variable de competencia. En consecuencia, el



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

procedimiento de subasta inversa propicia una competencia directa, objetiva y transparente entre los oferentes, orientada a obtener la oferta de menor precio que satisfaga integralmente las especificaciones técnicas exigidas por la Gobernación del Vaupés.

La utilización de este mecanismo favorece la eficiencia en la gestión contractual, al promover una reducción en los costos de adquisición, optimizar los tiempos del proceso de selección y garantizar la aplicación del principio de selección objetiva, permitiendo a la entidad obtener las condiciones económicas más favorables sin sacrificar la calidad y el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.

Así mismo, se verificó que no existe un Acuerdo Marco de Precios ni un Instrumento de Agregación de Demanda vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que permita la adquisición de motores fuera de borda con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, razón por la cual no es procedente acudir a dichos mecanismos de compra. De igual manera, no resulta aplicable el procedimiento de adquisición a través de Bolsa de Productos, "Analizadas las alternativas previstas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y verificada la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda aplicable a la necesidad específica de la Entidad, se determina la procedencia de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, por permitir estructurar la adquisición sobre una ficha técnica uniforme y adelantar la competencia entre los oferentes habilitados sobre el precio". por lo que la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa constituye el mecanismo idóneo para atender la necesidad institucional.

En consecuencia, se justifica adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyo factor diferenciador entre los oferentes corresponde al precio, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, transparencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva previstos en la contratación estatal.

El proceso de selección y el contrato que se derive del mismo estarán sometidos a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones legales que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

La Ley 1150 de 2007 establece como regla general la licitación pública; no obstante, prevé la Selección Abreviada como la modalidad de selección objetiva para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la destinación del bien o servicio, pueden adelantarse procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual. Dentro de las causales previstas por la ley se encuentra la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

En desarrollo de dicha disposición, el ordenamiento jurídico establece que la adquisición de este tipo de bienes puede realizarse mediante: (i) Subasta Inversa; (ii) Instrumentos de Agregación de Demanda derivados de Acuerdos Marco de Precios, cuando existan; o (iii) adquisición a través de Bolsa de Productos, cuando resulte procedente.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

En el presente caso, atendiendo la naturaleza de los bienes requeridos y la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios aplicable, la entidad considera procedente adelantar el proceso mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa, toda vez que los motores fuera de borda objeto de adquisición corresponden a bienes cuyas especificaciones técnicas pueden definirse de manera uniforme y objetiva, permitiendo que la competencia entre los oferentes se concentre exclusivamente en el factor económico, en concordancia con los criterios establecidos por la normativa vigente y los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

7. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y JUSTIFICACIÓN.

7.1. Valor estimado del proceso.

El valor del contrato se ha estimado presupuestalmente por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$432.612.864,00)**. Este presupuesto, se obtuvo del análisis de precios cotizados por proveedores del sector y precios de referencia adquiridos con anterioridad por la entidad, tal y como consta en el Anexo. Cuadro de Análisis de precios.

7.2. Justificación.

Para la estimación del valor del contrato, se realizó un estudio de costos a través de (3) cotizaciones para la adquisición de motores fuera de borda conforme a las especificaciones técnicas requeridas que incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato y demás variables que requieran en la contratación pública. Estas cotizaciones forman parte integral del presente documento, y que se encuentran en los documentos de análisis de costos efectuado.

El valor final del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos derivados de la ejecución entre otros gastos, la totalidad del impuesto de Libre descuentos de ley, descuentos nacionales, descuentos Departamentales y descuentos municipales y de los impuestos a cargo del Contratista, las deducciones a que haya lugar y en general, todo costo en que incurra el Contratista para la ejecución de este contrato. Por consiguiente, el Departamento de Vaupés no reconocerá valor alguno por reajustes efectuados por el Contratista en lo concerniente a costos, gastos, actividades adicionales que aquel que requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de su oferta.

En todo caso, la determinación del costo y los análisis efectuados realizado para el presente proceso de contratación, se encuentra en los anexos del estudio de costos publicados.

8. REQUISITOS HABILITANTES.

8.1. Requisitos habilitantes aplicables.



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan o no habilitan las propuestas al momento de la evaluación.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes en participar en el proceso son de carácter jurídico, técnico, así como financiero y capacidad organizacional.

Los factores mínimos de escogencia que se describen a continuación serán evaluados como **HABILITADO / NO HABILITADO**.

Estos comprenden los requisitos habilitantes, es decir, aquellos que no otorgan puntuación, pero determinan si la oferta pasa o no pasa a la fase de calificación. Estos se establecen de la siguiente manera:

Requisito habilitante	Criterio de verificación
Capacidad jurídica	Habilitado / No habilitado
Capacidad técnica	Habilitado / No habilitado
Capacidad financiera y organizacional	Habilitado / No habilitado

8.1.1. Capacidad jurídica.

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Habilitado / No habilitado), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio, unión temporal o sociedad futura no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellos que conforman consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El Departamento revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato; para ello, se revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no hay sanciones inscritas.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal deben acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por la autoridad competente en el país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de los documentos habilitantes del proponente, donde se verifique la fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Así mismo, deberán presentar los documentos habilitantes del proponente a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

8.1.1.1. El proceso contractual se encuentra enmarcado en los siguientes códigos CIIU.

Código CIIU	Descripción
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4690	Comercio al por mayor no especializado

8.1.1.2. Códigos de actividad comercial – Objeto social.

Los proponentes deberán acreditar que la actividad económica o el objeto social inscritos en su Matricula mercantil o Certificado de existencia y representación legal le permiten ejecutar el objeto contractual.

El proponente persona natural deberá estar inscrito en el Registro Único Empresarial y Social - RUES y a través de su Registro Mercantil, deberá acreditar, que por lo menos una actividad económica le permita desarrollar el objeto contractual, así;

Código CIIU	Descripción
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4690	Comercio al por mayor no especializado

Ahora bien, los futuros proponentes que sean personas jurídicas deberán estar inscritos en el Registro Único Empresaria y Social – RUES y con el fin de tener en cuenta el deber de selección objetiva, y de verificar que la capacidad del oferente de obligarse a cumplir el objeto del contrato, la Entidad verificará que las personas jurídicas tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el OBJETO del CONTRATO.

1.1.2.1.3 Carta de presentación de la propuesta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

1.1.2.2.3 Vigencia de la oferta.

La propuesta debe tener una vigencia de tres (03) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el periodo de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

1.1.2.3.3 Documentos requeridos.

Ítem	Documento requerido	Indicaciones
1	Fotocopia del documento de identidad.	Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.
2	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil.	1. Si es persona natural nacional, se tendrá como tal el Certificado de Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio; dicho certificado debe satisfacer los siguientes requisitos: -Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. -La actividad económica debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato, por lo anterior, para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual el futuro oferente deberá acreditar uno de los códigos CIIU 4659 o 4690. 2. Si es persona natural extranjera, deberá allegar, -El documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal, con renovación vigente y fecha de expedición



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

	no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. -A falta del documento anterior, certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con renovación vigente y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. -Acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993. -La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. 3. Si es persona jurídica nacional, se tendrá como tal el Certificado de Existencia y Representación Legal; dicho certificado debe satisfacer los siguientes requisitos, -Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. -Objeto social de la sociedad debe encontrarse directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. Si es persona jurídica de origen extranjero, tenga o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales, se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
--	--



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

		4. Si es persona jurídica de origen extranjero, tenga o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales, se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección. Suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
		5. Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura: En caso de consorcio, unión temporal o sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior identificado en el numeral 1), 2), 3) y 4) según el caso, y presentar este certificado. No obstante, en el caso de que estos proponentes plurales estén constituidos por una persona natural que ejerce actividades propias de las profesiones liberales y que están excluidos de tener registro mercantil conforme lo dispone el artículo 23 del Código de Comercio, no deberá dar cumplimiento este miembro del proponente plural a las condiciones determinadas en los numerales anteriores, pero sí deberán cumplirlos los demás miembros del proponente plural que no tengan esta condición. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.
3	Acta de autorización del órgano social competente.	En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.
4	Documento de conformación de consorcio,	El proponente deberá presentar el documento de constitución, firmado por todos los integrantes y cumplir con las siguientes formalidades: El documento de constitución deberá constar en original.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

	unión temporal o promesa de sociedad futura.	2. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: ▪ El objeto debe estar limitado únicamente a la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria pública. ▪ El tiempo de duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más. ▪ Identificación de sus integrantes, el porcentaje de participación, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y el grado de responsabilidad. ▪ Manifestación bajo la gravedad del juramento que ninguno de sus integrantes se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. ▪ Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO. Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. ▪ La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%. ▪ Que la duración de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad futura deberán tener una vigencia no inferior a la duración del contrato y dos (2) años contados a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. ▪ En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal o sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
5	Garantía de la Seriedad de la Oferta.	El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Vaupés-NIT. 845.000.021-0 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son; 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

	2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego. Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos de la etapa contractual. Las condiciones mínimas de la garantía son la siguientes: 1. Asegurado/Beneficiario: Departamento del Vaupés – NIT. 845.000.021-0 2. Vigencia: tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación. 3. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria. 4. Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial. Si el Departamento del Vaupés, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta. En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio. En la Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, cuyas propuestas no fueren aceptadas. Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tenga lugar cualquiera de los eventos previstos en el
--	---



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

	Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir dichos eventos. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. La presentación de la garantía a nombre de Asegurado/Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse en la fecha establecida en el cronograma del proceso, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía junto con la propuesta será causal de rechazo, en atención al párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos: 1. La no aplicación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando tenga el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.
6	Certificación o planillas de aportes al Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

**régimen de
seguridad
social.**

sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique. Deberá aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador que certifica.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, firmada por el proponente y contador en la que conste el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Deberá de igual forma aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador que certifica.



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

	En caso de que el proponente, tenga acuerdo vigente de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación. Nota: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. Nota: El Departamento reserva el derecho de verificar, ante las respectivas entidades, la información suministrada por los proponentes para el cumplimiento de este requisito y podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes
--	--



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

7	Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.	Esta declaración que debe constar por escrito y que se efectúa bajo la gravedad del juramento, debe contener la manifestación del oferente respecto a que no se encuentra al amparo de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia para contratar con el Estado, no tenga conflicto de intereses que le impidan contratar con la entidad convocante o que este inmerso en alguna causal de prohibición legal. Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la Gobernación del Vaupés a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.
8	Situación Militar.	El oferente cuando sea persona natural o el representante legal según sea el caso, debe acreditar con su propuesta que tiene definida su situación militar; conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017. (solo aplica para los proponentes como persona natural y representantes legales de sexo masculino). Se exceptúan por mandato legal los oferentes de sexo femenino y los de sexo masculino cuya edad sea superior de cincuenta (50) años
9	Registro Único Tributario.	Este certificado permite verificar el Régimen Tributario al cual pertenece el proponente. En caso de proponente plural, todos los integrantes deberán cumplir con la exigencia precitada. En caso de que los proponentes sean autoridades, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección Nacional de Aduanas Nacionales (DIAN). Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.
10.	Compromiso anticorrupción.	El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado, adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
11	Compromiso de	El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

	Transparencia.	corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
12	Acreditación de ausencia de antecedentes fiscales.	De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.
13	Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC.	El proponente y todos los integrantes de Consortios, Uniones Temporales o sociedad futura no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 238, Ley 1952 de 2019, o norma que resulte aplicable). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, o norma que resulte aplicable. En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consortios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.
14	Certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes – RUP, experiencia.	De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes el certificado de Registro único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

		Por lo cual, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponentes, cumpliendo con los siguientes requerimientos: - De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto a la fecha límite de recepción de las propuestas. - La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse en firme para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente, y de conformidad a la normatividad aplicable en lo correspondiente a la inscripción y renovación. - Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. Nota 1: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado. Nota 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.
15	Certificado REDAM	Certificado de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente o de la persona plural proponente, de no estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021) REDAM inferior a 30 días calendarios. (El certificado se puede obtener en el link: https://redam.gov.co/). Las personas jurídicas integrantes de un consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

16	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad	El proponente deberá aportar el respectivo certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018), según el caso así, 1) En caso de ser persona natural: deberá aportar el certificado, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. 2) En caso de ser una persona jurídica: deberá aportar el certificado del representante legal, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. 3) En caso de ser persona plural: deberá aportar el certificado de cada uno de los representantes que constituyan el proponente plural, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. Adicionalmente deberá aportar un documento en el cual se autorice a la Entidad para la realización de la consulta periódica de esta inhabilidad – Ver anexo 10.
----	---	--

8.1.2. Requisito habilitante Capacidad Técnica

Las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento y las condiciones de los servicios a prestar se encuentran descritos en la **FICHA TÉCNICA**.

8.1.2.1. Formato – Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El proponente deberá presentar su propuesta, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos, para lo cual deberá diligenciar y firmar el **FORMATO – CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, con el cual el proponente se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, sin perjuicio de la verificación que la entidad realiza sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

8.1.2.2. Experiencia

El proponente deberá aportar la experiencia, como requisito habilitante, conforme a las siguientes especificaciones, así:

De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar, y como consecuencia la acreditación de la experiencia requerida únicamente será la aportada y registrada en el RUP.

No obstante, para facilitar el manejo y verificación de la información, el proponente deberá allegar junto con el RUP el **FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE** debidamente diligenciado. Para efectos de la verificación, solo serán tenidas en cuenta las primeras que se aporten en la oferta según orden del **FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE**.



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

- **Reglas aplicables para la certificación de experiencia.**

Para la certificación de la experiencia, y para la verificación de este requisito, esta se realizará conforme a la información suministrada para el proponente en el formulario y en los soportes anexos; en donde el proponente relacionará y acreditará los contratos ejecutados por él, ya sea como persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación.

En tal sentido, se le aplicarán las siguientes reglas:

- **Reglas para la certificación de experiencia.**

Para la verificación de la certificación de experiencia se aplicarán las siguientes reglas así,

1) Certificación de experiencia para personas naturales y/o jurídicas nacionales.

El Proponente debe aportar copia del contrato y uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para el caso de la experiencia certificada entre particulares, el proponente deberán aportar adicionalmente los siguientes documentos: 1) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores; 2) comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio, en concordancia con lo establecido en los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

Los documentos a través de los cuales se acrediten la experiencia deberán ser completamente legibles y la experiencia deberá encontrarse debidamente inscrita en el RUP.

2) Certificación de experiencia para personas jurídicas internacionales.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

3) Experiencia certificada adquirida mediante proponente plural.

En caso de que el contrato haya sido ejecutado en modalidad de consorcio o unión temporal, para valorar el valor de la cuantía, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que se haya tenido en dicha forma asociativa.

Registro en el RUP.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.
Formularios aplicables.



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

Para todos los efectos, se deberá diligenciar los formularios y anexos aplicables a este proceso, que debe contener la siguiente información:

- Nombre, dirección, teléfonos de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del contratista, si fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal informarse los integrantes, y el porcentaje (%) de participación dentro del consorcio o Unión temporal.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Plazo del contrato.
- Valor total.
- Fecha de inicio del contrato (D/M/A).
- Fecha de finalización del contrato (D/M/A).

Experiencia en contratos en ejecución.

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acredite el contrato que se encuentran en ejecución.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los soportes, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Certificación de determinados números de contratos como experiencia.

En el caso de que en la regla específica que para tal efecto determine la entidad en lo que corresponde a la determinación de un número determinado de contratos para la acreditación de este requisito habilitante, el proponente solo podrá demostrar este requisito con el número de contratos y documentos determinados.

Por lo anterior, y en caso de que el proponente allegue más contratos y documentos con los cuales pretenden acreditar la experiencia como requisito habilitante, la entidad solo revisará y verificará, según el orden de foliación y ordenación documental de los documentos aportados en la oferta del proponente, el número determinado de contratos y documentos necesarios para la acreditación del requisito habilitante, y se abstendrá de verificar los demás.

Como ejemplo de lo anteriormente dispuesto la entidad procede a ilustrar:

Ejemplo 1: En caso de que la entidad exija un (1) contrato para la acreditación del requisito habilitante de experiencia y el proponente presente más de un (1) contrato para esta experiencia, la entidad solo verificará el primer contrato que aparezca en la foliación y/o documentación de la propuesta, absteniéndose de efectuar la revisión de los demás aportados.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

Ejemplo 2: En caso de que la entidad exija dos (2) contratos para la acreditación del requisito habilitante de experiencia y el proponente presente más de dos (2) contratos para esta experiencia, la entidad solo verificará los (2) primeros contratos que aparezcan en la foliación y/o documentación de la propuesta, absteniéndose de efectuar la revisión de los demás aportados.

Verificación de la experiencia acreditada.

La Gobernación de Vaupés se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Si se llegase a comprobar que la documentación aportada con el formulario presenta inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por otras fuentes que alteren la habilitación o asignación de puntaje de la propuesta será causal de rechazo de la oferta. Igualmente, se informará del hecho a la fiscalía general de la Nación para lo de su competencia.

Finalmente, la verificación documental para la acreditación de este requisito habilitante determinará si con este la oferta presentada por el proponente.

1.2.2.1.3 Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

El oferente deberá acreditar experiencia con la copia de hasta **UN (1) CONTRATO ejecutado y liquidado, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes -SMMLV- (≥247,08)**, cuyo objeto o alcances sean similares al presente proceso de contratación.

El contrato deberá acreditar los siguientes códigos UNSPSC del proceso;

Segmento	Familia	Clase	producto	Descripción del producto
26	10	15	00	Motores

1.2.2.2.3 Criterio diferencial para la acreditación de la experiencia para MiPymes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que estén clasificados como MiPymes podrán participar acreditando la experiencia de la siguiente forma:

El proponente MiPyme podrá acreditar experiencia con la copia de hasta **DOS (2) CONTRATOS ejecutados y liquidados, suscrito con entidades públicas o privadas, que sumado su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes -SMMLV- (≥247,08)**, cuyo objeto o alcances sean similares al presente proceso de contratación.

Cada contrato debe acreditar los siguientes códigos UNSPSC del proceso:

Segmento	Familia	Clase	producto	Descripción del producto
----------	---------	-------	----------	--------------------------



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

26	10	15	00	Motores
----	----	----	----	---------

1.2.2.3.3 Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado mediante el Decreto 287 de 2026, el proponente emprendimiento o empresa con personas con discapacidad en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2., podrá acreditar su experiencia con copia de hasta **DOS (2) CONTRATOS ejecutados y liquidados, suscrito con entidades públicas o privadas, que sumado su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes -SMMLV- (≥247,08)**, cuyo objeto o alcances sean similares al presente proceso de contratación.

Cada contrato debe acreditar los siguientes códigos UNSPSC del proceso:

Segmento	Familia	Clase	producto	Descripción del producto
26	10	15	00	Motores

Para que sea procedente la aplicación de este criterio diferencial, conforme a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de al menos uno de los siguientes criterios, conforme a las condiciones y medios de verificación que se establecen a continuación:

1. Vinculación laboral de personas con discapacidad: El proponente deberá demostrar que dentro de su planta de personal cuenta con la vinculación de personas con discapacidad, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Medio de verificación: certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, acompañada de los soportes correspondientes (contratos laborales, certificación de discapacidad, entre otros).

2. Experiencia en ejecución de programas o proyectos dirigidos a población con discapacidad: El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto haya estado orientado a la atención, inclusión o beneficio de personas con discapacidad.

Medio de verificación: certificaciones contractuales debidamente expedidas por las entidades contratantes.

3. Implementación de políticas de inclusión y accesibilidad: El proponente deberá acreditar la adopción de políticas, programas o medidas internas orientadas a la inclusión social y laboral de personas con discapacidad, así como a la accesibilidad universal.

Medio de verificación: documentos institucionales, manuales, certificaciones o cualquier otro soporte que evidencie su implementación.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

4. Participación de organizaciones de personas con discapacidad: Se valorará que el proponente sea una organización conformada por personas con discapacidad o que tenga como objeto principal la promoción de sus derechos e inclusión.

Medio de verificación: certificado de existencia y representación legal, estatutos y demás documentos que acrediten su naturaleza.

(Se entenderá por experiencia similar aquella adquirida mediante contratos cuyo objeto, obligaciones o alcance comprendan la compraventa, suministro y/o adquisición de motores fuera de borda y/o sistemas o equipos de propulsión náutica.)

8.1.2.3. Requisitos habilitantes adicionales

ITEM	AUTORIZACIÓN, PERMISO O LICENCIA	APLICA		A CARGO DE	
		SI	NO	CONTRATISTA	DEPARTAMENTO
1	N/A				

8.1.2.4. Aspectos financieros.

De acuerdo a las guías y manuales de Colombia compra Eficiente, particularmente, la guía del estudio del sector, se determina los diferentes análisis estadísticos que las entidades deben tener en cuenta al momento de realizar los estudios financieros y organizacionales de los posibles proponentes que harán parte del proceso de selección, con base a ello, la entidad después de hacer un análisis de los diferentes factores establecidos por las guías, opta por la que a su consideración contiene los factores determinantes y convenientes para la ponderación de resultados. Por ello se elige el método del Promedio o media aritmética la cual establece que "Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores."

Por lo anterior, los datos financieros que serán utilizados para la muestra que arroje los resultados de los indicadores financieros y organizacionales se realiza teniendo en cuenta los códigos de actividad comercial de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C que para tal efecto fueron adoptados por el DANE, y de los datos financieros expedidos por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIS- versión 2025, teniendo en cuenta que es una base



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

confiable donde se recopilan todas las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad económica que se requiere contratar para satisfacer la necesidad del Departamento.

Para la toma de resultados, la entidad tomó como muestra a 40 empresas, que cumplieran con los requerimientos establecidos por la entidad, los cuales armonizan con las actividades que se requieren ejecutar para el cumplimiento del contrato, las cuales se anexan con la Matriz de análisis financiero.

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera y organizacional al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin de que la Administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de contenido financiero y de organización exigidos en el pliego de condiciones.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y de organización, el cual debe haber sido expedido con anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de este proceso de selección.

El Departamento de Vaupés, exige los siguientes indicadores financieros y de organización para participar en el presente proceso, los cuales serán calculados tomando como base única y exclusivamente la información financiera reportada en el RUP vigente.

La capacidad financiera y organizacional es un requisito habilitante para participar y verificar, este no otorga puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE/ NO CUMPLE.

Nota: se anexa la matriz de análisis financiero.

8.1.2.4.1 Revisión de los aspectos financieros y organizacionales en proponentes plurales.

Para la verificación de requisitos habilitantes financieros para los proponentes plurales se atenderá a lo establecido en el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación* versión M-DVRHPC-05 (última actualización el 17/10/2023)¹, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, se aplicará el método de ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del proponente plural aportará al valor total del componente del indicador el valor proporcional con su participación, de lo cual, se aplicará la siguiente fórmula:

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos-habilitantes-en-los-procesos-de-contratacion>



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

En esta, i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el proponente o los proponentes, deberán individualmente aportar el Registro Único de Proponentes RUP, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

9.1.1 Aspectos Financieros.

De conformidad a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar los siguientes índices financieros.

ÍNDICE	FÓRMULA	CRITERIO HABILITADOR
Índice de liquidez	activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 3,06
Índice de endeudamiento	pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,49
Razón de cobertura de intereses	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 7,51

9.1.2 Aspectos organizacionales (capacidad organizacional).

De conformidad a lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar los siguientes índices financieros.



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

ITEM	FÓRMULA	CRITERIO HABILITADOR
Rentabilidad del patrimonio	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad del activo	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,08

9.2 Información financiera otorgada en el exterior.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y Apostille.

Y el Artículo 251 del Código General del Proceso -CGP-, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1). En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2023 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE.

9.1. Criterios de Evaluación.

El DEPARTAMENTO evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Conforme al artículo 5.3 de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán COMO ÚNICO FACTOR DE EVALUACIÓN EL MENOR PRECIO OFRECIDO siempre que el bien ofertado cumpla integralmente con las especificaciones y condiciones mínimas establecidas en la ficha técnica.

En consecuencia, la adjudicación se efectuará al proponente habilitado que, una vez surtido el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, presente el **menor precio total** para la adquisición de los tres (3) motores fuera de borda con la totalidad de accesorios, componentes, kits de mantenimiento y demás elementos incluidos en la Ficha Técnica.

El artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1860 de 2021, incluye el procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 9.1.1 Los pliegos de condiciones deben indicar:
 - a) la fecha y hora de inicio de la subasta;
 - b) la periodicidad de los Lances; y
 - c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
- 9.1.2 La propuesta debe contener dos partes en sobres independientes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y si el oferente se encuentra habilitado. El segundo sobre contendrá la oferta económica presentada por el oferente, el cual solo se aperturará en la audiencia de subasta inversa.



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

- 9.1.3 La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
- 9.1.4 Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.
- 9.1.5 Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- 9.1.6 La subasta debe iniciar con la oferta económica de menor valor presente inicialmente y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales sea mejorado por lo menos el Margen Mínimo establecido.
- 9.1.7 Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- 9.1.8 Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.
- 9.1.9 Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial.

9.2 Criterios de desempate.

En caso de presentarse empate entre las propuestas presentadas en primer orden de elegibilidad por dos o más proponentes, se seleccionará al futuro contratista de conformidad con el orden de prelación de las siguientes reglas.

La Entidad Estatal utilizará los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, así:

1. Se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctimas de la violencia intrafamiliar o de persona jurídica en la que participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que le diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar el mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en la mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia, ni la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o acciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por la menos el veinticinco por ciento (25%) del total de los pagos realizados a las MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformada por la menos una MiPyme, cooperativas o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa asociación mutual aporte mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas conocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si el empate se mantiene, la Entidad tendrá como método aleatorio la elección de la oferta del proponente que haya presentado la primera oferta.

Para la acreditación de los anteriores criterios, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Frente a las modificaciones introducidas por las Leyes 2479 y 2481 de 2025, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C-1126 de 2025 indicó: el reglamento es necesario para definir qué son los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. Asimismo, respecto al artículo 15 de la Ley 2481 de 2015, el desarrollo normativo posterior por parte del Gobierno Nacional no sólo es necesario para determinar cómo se acredita el factor de desempate



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

a favor de las escuelas normales superiores oficiales, sino también para determinar cómo se articula dicha con norma en el orden sucesivo y excluyente planteado en el artículo 35 de la Ley de Emprendimiento. Por tanto, es claro que, no se aplicarán tales disposiciones al presente proceso, toda vez que, para ello es necesario que el Gobierno expida un reglamento para el efectivo cumplimiento de las medidas adoptadas en favor de los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF y las escuelas normales superiores oficiales.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEL AMBITO NACIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, es procedente realizar la limitación a MIPYMES cuando:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Que el umbral establecido para el año 2026, establecido por Colombia Compra Eficiente y liquidado acorde a la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el siguiente:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

NOTA: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para que sea válida la solicitud de limitación a MIPYMES se deben tomar en cuenta las siguientes reglas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021. la Entidad verificará la procedencia de limitar la convocatoria del presente Proceso de Contratación a Mipymes colombianas.

1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
2. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
3. Las personas naturales acreditarán su calidad de MiPyme mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 - 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

4. Las personas jurídicas acreditarán su calidad de MiPyme mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Para el caso en concreto el presupuesto oficial del proceso es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$432.612.864,00)**, por tanto, este proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes.

En consecuencia, durante el término establecido en el cronograma, las Mipymes colombianas interesadas podrán presentar solicitud de limitación de la convocatoria, acompañada de los documentos mediante los cuales acrediten su condición de Mipyme, su existencia mínima de un (1) año y los demás requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará las solicitudes recibidas y, **si se reciben por lo menos dos (2) solicitudes válidas de Mipymes colombianas dentro del término legal**, procederá a limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de no cumplirse dichos presupuestos, el Proceso de Contratación continuará sin limitación a Mipymes.

10 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de condiciones o su



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

equivalente. De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 las entidades deben efectuar los análisis de riesgos inherentes al bien, producto a adquirir ello basado en el sector al que pertenecen, esto como criterio aplicable durante la etapa de planeación, lo cual inclusive se encuentra así incluido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 ibidem.

Al respecto, se señala que Colombia Compra Eficiente a través del Manual M-ICR-01 estableció el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, estableciendo a su vez la matriz propia que le resulta aplicable.

Respecto de los riesgos en la contratación, establece el Manual M-ICR-01 que,

“Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficiencia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.”

En tal sentido, y para efectos de administrar los riesgos y de minimizar su ocurrencia, la entidad debe efectuar un análisis correspondiente a, “1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación. 2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación. 3. Evaluar y calificar los Riesgos. 4. Asignar y tratar los Riesgos. 5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos”.

10.1 Tipos de riesgos.

Se entiende que constituyen riesgos asociados a la contratación todos aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Dentro de la obligación que tiene la entidad de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsible involucrados en la contratación según lo dispone el artículo 4° Ley 1150 de 2007, la clasificación de riesgos contenida en el documento Conpes 3714 de 2011, y atendiendo las recomendaciones contenidas en el Manual Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente, tenemos la siguiente valoración de riesgos asociados al proceso de contratación:

Nº	Riesgo	Definición
1	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

2	Sociales Políticos	0	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.
3	Operacionales		Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes
4	Financieros		Son (i) el riesgo de consecución de financiamiento o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos tales como: plazos, tasas, garantías, refinanciaciones, etc.
5	Regulatorios		Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional)
6	De naturaleza	la	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros
7	Ambientales		Son los derivados de las obligaciones legales reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control entre otras
8	Tecnológicos		Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

10.2 Probabilidad.

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que los riesgos se deben clasificar según su probabilidad determinándose estos como:

Categoría	Definición	Valoración (1 - 5)
Raro	Puede ocurrir excepcionalmente	1
Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente	2
Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
Probable	Probablemente va a ocurrir	4
Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

10.3 Impacto.



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que el impacto de los riesgos los cuales se deben valorar según el impacto que tienen estos de ocurrir, determinándose en su aspecto cualitativo y cuantitativo según el caso, así:

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perjudica la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Modificado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

10.4 Asignación.

Realizada la evaluación y calificación de los riesgos asociados al proceso de contratación, debe establecer la asignación del mismo, ya sea a una de las partes contratantes en su totalidad, o compartido entre las mismas; el riesgo será asignado a la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual.

10.5 Mitigación.

La mitigación del riesgo hace referencia al tratamiento para evitar o reducir su probabilidad; tratamiento que implica la adopción de medidas para tratarlo y minimizarlo, en esta labor debe darse un monitoreo permanente a cargo de la entidad para tomar las medidas contingentes necesarias. Según la categoría del impacto que pueda producir el riesgo, así será la medida o acción de mitigación del mismo; el monitoreo estará a cargo del Supervisor (entidad).

10.6 Matriz que identifica los riesgos asociados a la contratación.

Ver documento: Anexo. Matriz de riesgos

10.7 Cobertura del riesgo.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuesta la entidad, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

En la etapa precontractual, específicamente en la presentación de ofertas el proponente deberá otorgar una garantía de seriedad, cuyas condiciones se especificarán en el pliego de condiciones del proceso de selección; y en las etapas contractual y postcontractual, el contratista deberá otorgar una garantía de cumplimiento, cuyas condiciones se especifica en la presente gráfica.

Amparo	Valor asegurado	Vigencia	Etapa		
			Pre	Cont	Post
Seriedad de la oferta	10% sobre P.O.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	X		
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato		X	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución y un (1) año más, contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes		X	X

El proponente deberá tener en cuenta:

- Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- Que la garantía expedida por una Compañía de Seguros deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.
- Que el Departamento de Vaupés podrá hacer efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento en caso de que el Proponente retire su propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente seleccionado no suscriba el contrato o no constituya las garantías contractuales.
- Que el Proponente seleccionado y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.
- Que si la garantía presenta errores o imprecisiones será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado, so pena de rechazo.
- Que el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad o ampliarla cuando se requiera. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.



ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Colombia Compra Eficiente ofrece un Manual Guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, en el cual se recomienda la utilización de unas reglas, las cuales la entidad puso en práctica en la elaboración de los estudios previos del proceso, arrojando el resultado que se ilustra en la gráfica:

		Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
México		No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	Si
Triángulo del norte	El Salvador	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	Si	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	N/A	No	Si

12 CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS.

La Gobernación de Vaupés para la elaboración del presente documento, cumplió con el deber de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, organizacional, técnica y de riesgo.



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CÓDIGO BPIN	2024005970185

13 ANEXOS.

La información documental que se relaciona a continuación forma parte integral del presente documento.

Ítem	Descripción
1	Análisis del Sector
2	Certificados de Disponibilidad Presupuestal
3	Ficha del proyecto
4	Ficha Técnica
5	Certificación PAA
6	Solicitudes de cotización, cotizaciones
7	Análisis de Costos
8	Matriz de Riesgos


TATIANA ELIZABETH MORALES GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno Departamental

ACTUACIÓN	FUNCIONARIO	FIRMA
Proyectó aspectos técnicos	Tania Alexandra Zúñiga Oviedo – Apoyo profesional SGD Contrato No. 869 de 2026	
Proyectó aspectos financieros y económicos	Maicol Antonio León Zarate – Apoyo profesional SGD Contrato No. 807 del 2026 SGD	
Revisó	Lina Alejandra Barco Méndez – SGD	
Aprobó	Tatiana Elizabeth Morales González– Secretaria de Gobierno Departamental	



Gobernación del
Vaupés



No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	ENTIDAD	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Verificación oportuna de la constitución y suficiencia de las garantías y requerimiento al contratista para efectuar las correcciones o ajustes correspondientes..	RIESGO BAJO	si	SUPERVISOR	Una vez suscrito el contrato	con la aprobación de las garantías exigidas	Verificación documental de los requisitos necesarios para iniciar la ejecución.	Previo al inicio de la ejecución contractual.	
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que no se presenten ofertas o que las ofertas presentadas no cumplan los requisitos establecidos para continuar válidamente el proceso de selección.	Declaratoria de desierto o retraso en la adquisición de los motores requeridos para atender la necesidad institucional.	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD	¿A quién se le asigna?	Estructuración de requisitos proporcionales al objeto y valor del proceso, publicidad suficiente y seguimiento al procedimiento de selección.	1	3	4	RIESGO BAJO		si	DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA / COMITÉ EVALUADOR	Durante la selección	Hasta la adjudicación	Seguimiento a la participación de oferentes, observaciones al proceso y resultado de la evaluación.	Durante la etapa de selección.				
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONALES	Que el contratista no constituya, no presente oportunamente o no ajuste las garantías exigidas en los términos y condiciones establecidos por la Entidad..	Retraso en el cumplimiento de los requisitos necesarios para el inicio de la ejecución contractual y, consecuentemente, afectación del cumplimiento oportuno de la necesidad.	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?	Verificación oportuna de la constitución y suficiencia de las garantías y requerimiento al contratista para efectuar las correcciones o ajustes correspondientes..	1	3	4	RIESGO BAJO		si	SUPERVISOR	Una vez suscrito el contrato	con la aprobación de las garantías exigidas	Verificación documental de los requisitos necesarios para iniciar la ejecución.	Previo al inicio de la ejecución contractual.				

DEPENDENCIA QUE PROYECTA
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

OBJETO
COMPRVENTA DE MOTORES FUERA DE BORDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD FLUVIAL Y EL CONTROL TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.

PROCESO
SUBASTA INVERSA

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Durante la estructuración y antes de la publicación
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Definición insuficiente, imprecisa o inconsistente de las especificaciones técnicas, cantidades o condiciones de los motores requeridos.	Dificultades en la estructuración del proceso, necesidad de ajustes a los documentos y riesgo de no satisfacer adecuadamente la necesidad identificada.	2	3	6	RIESGO MEDIO	ENTIDAD	Revisión técnica integral de las especificaciones, cantidades y condiciones de la entrega antes de la publicación de los documentos del proceso.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA	Durante la planeación	Antes de la publicación	Revisión y validación de estudios previos, anexo técnico y documentos que definan las condiciones de los bienes..		

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Que el contratista realice una entrega incompleta de los motores, accesorios, componentes o elementos exigidos contractualmente.	Imposibilidad de efectuar el recibo integral de los bienes y afectación de su disponibilidad para la operación prevista.	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Cotejo físico de cantidades, motores, accesorios y componentes frente a las especificaciones y obligaciones contractuales; no efectuar recibo a satisfacción hasta verificar la entrega integral.	1	3	4	RIESGO BAJO	Si	SUPERVISOR	Durante la entrega	Hasta el recibo integral a satisfacción	Verificación física y documental de cantidades y componentes entregados.	En cada entrega y previo al recibo a satisfacción.
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Que los motores entregados presenten fallas de calidad o de funcionamiento durante la ejecución dentro del término de garantía aplicable.	Imposibilidad de limitación para utilizar los bienes conforme a su destinación y necesidad de reparación, corrección o reposición.	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Verificación de calidad y funcionamiento, revisión de las garantías correspondientes y exigencia de correspondencia de reparación, corrección o reposición cuando proceda, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía contractual aplicable.	1	3	4	RIESGO BAJO	Si	SUPERVISOR	Desde el recibo de los bienes	Durante el término de cobertura aplicable	Seguimiento a novedades de funcionamiento, garantías y requerimientos de reparación o reposición.	Al recibo y cuando se reporte una novedad durante el término de garantía.

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Que los motores entregados no cumplan las especificaciones técnicas, características, calidad o condiciones exigidas en los documentos del proceso y el contrato.	Rechazo de los bienes, retraso en el recibo a satisfacción y afectación del cumplimiento de la finalidad contractual.	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Verificación por la supervisión de especificaciones, referencias, cantidades, documentación y demás condiciones exigidas, previo al recibo a satisfacción; exigencia de corrección o reposición cuando corresponda.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	Durante la entrega	Hasta el recibo o a satisfacción	Cotejo de los bienes entregados frente al anexo técnico y demás documentos contractuales, dejando soporte de las novedades.	En cada entrega y previo al recibo a satisfacción.
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Que el contratista presente demoras en la entrega de los motores dentro del plazo contractual.	Retraso en la disponibilidad de los bienes y afectación del cumplimiento oportuno de la necesidad institucional.	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Seguimiento al plazo y condiciones de entrega; requerimientos oportunos al contratista y aplicación de las medidas contractuales correspondientes cuando haya lugar.	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la entrega y recibo o a satisfacción	Control del plazo contractual, seguimiento a compromisos de entrega y registro de requerimientos efectuados.	Durante toda la ejecución contractual.



Gobernación del
Vaupés

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
NIT. 845000021-0

ANEXO — METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DEL RIESGO (Manual M-ICR-01, Colombia Compra Eficiente)

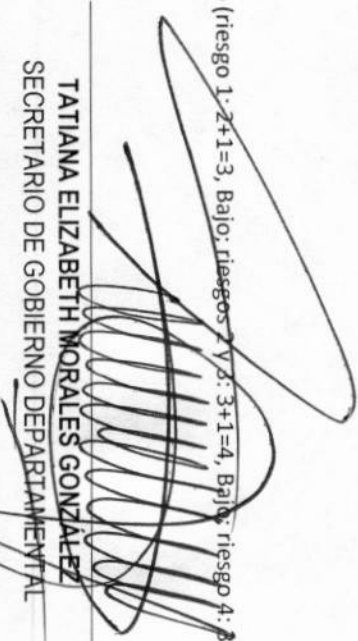
Conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, la Valoración del Riesgo se obtiene **sumando** las calificaciones de Probabilidad e Impacto (cada una en escala de 1 a 5), y no multiplicándolas. La categoría resultante se asigna así:

Valoración (Probabilidad + Impacto)	Categoría
2, 3 ó 4	RIESGO BAJO
5	RIESGO MEDIO
6 ó 7	RIESGO ALTO
8, 9 ó 10	RIESGO EXTREMO

Verificación aplicada a la presente matriz: con esta metodología, la Valoración de los riesgos

- 1 (2+4=6, Alto)
- 2 (2+3=5, Medio),
- 3 (2+3=5, Medio)
- 4 (3+2=5, Medio)

Así como sus respectivos valores después del tratamiento (riesgo 1-2+1=3, Bajo; riesgos 2 y 3: 3+1=4, Bajo; riesgo 4: 3+2=5, Medio), son consistentes con las categorías asignadas en la tabla anterior.


TATIANA ELIZABETH MORALES GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

ACTUACIÓN	RESPONSABLE	FIRMA
Proyecto	Lina Alejandra Barco Méndez- Contrato No. 178 de 2026 - \$500	
Aprobó	Tatiana Elizabeth Morales González- Secretaria de Gobierno Departamental	